



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ
EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE LOGÍSTICA

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR MOTIVOS DE EXCLUSIVIDAD PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN Y APARCAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOMBOS, PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

a) Justificación de la puesta en marcha del procedimiento negociado sin publicidad.

En 2007 se lanzó un concurso de ideas a nivel de proyecto básico (Exp. 2007/313) para la construcción de un Edificio de Dirección y Museo que se ubicaría en la parcela donde actualmente se encuentran las instalaciones del Parque Central en la Av de la Plata, siendo el premio del concurso la contratación del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Dirección de Obra, Proyecto de Seguridad y Salud y su Coordinación, Proyecto de gestión de Residuos, así como los ensayos y pruebas geotécnicas necesarias.

La cláusula 13 de las Bases del concurso de ideas regulaba los términos referentes al derecho de propiedad, quedando redactada en los siguientes términos: *“DERECHOS DE PROPIEDAD: Los autores conservarán los derechos de propiedad de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines ni como material de redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.*

El Jurado designado para el concurso de proyectos, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, procedió a la lectura del fallo y a la identificación de SANTATECLA ARQUITECTOS S.L.P como autor del proyecto premiado, siendo así declarado premiado de la adjudicación de la redacción de proyecto de ejecución así como de la dirección de las obras, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2010.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	17/04/2024	ACCVCA-120	75201523646488116512 942192819536711786
CAP SERVICI - UNITAT DE LOGÍSTICA DE BOMBERS	NATALIA DUTOR SANTONJA	17/04/2024	ACCVCA-120	12974744409282774441 2251103493813530660
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	17/04/2024	ACCVCA-120	57375673740408954472 113777365703922280



Id. Document: 04r2 +dgp l/8U m6HQ wHpz ayOp cbA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ
EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE LOGÍSTICA

Según la mencionada Acta del jurado, los proyectos fueron valorados de conformidad a los criterios de valoración determinados en las bases, de entre los cuales destaca principalmente la **singularidad de la propuesta del conjunto del proyectado**.

Consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Valencia según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2011 acordó “adjudicar el contrato de servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudios de coordinación de seguridad y salud, ensayos y estudio e informe geotécnico, levantamiento topográfico y dirección de obra del futuro Museo de Bomberos y Edificio de Dirección del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias” a la citada mercantil.

El proyecto fue elaborado y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7 de septiembre de 2012, si bien quedó pendiente la ejecución, no siendo hasta el ejercicio 2021 que se dota presupuestariamente y se plantea la ejecución del proyecto inicialmente previsto. No obstante, el tiempo transcurrido había determinado unas variaciones en las necesidades inicialmente previstas, así como unas adaptaciones derivadas de los cambios normativos acaecidos, todo lo cual determinó la necesidad de proceder a adaptar el proyecto a la normativa vigente a la vez que a las nuevas necesidades generadas por el transcurso del tiempo desde la redacción y aprobación del proyecto.

Así, con fecha 9 de marzo de 2021, mediante Resolución CM-82, se adjudicó a la empresa SANTATECLA ARQUITECTOS S.L.P., con CIF nº B-97106983 la modificación y adaptación del proyecto de Edificio de Dirección del Parque Central de Bomberos, así como la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, mediante procedimiento negociado sin publicidad atendiendo a motivos relacionados con la protección del derecho de exclusiva a los ganadores del concurso SANTATECLA ARQUITECTOS S.L.P., siendo aprobado el proyecto por acuerdo de JGL en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	17/04/2024	ACCVCA-120	75201523646488116512 942192819536711786
CAP SERVICI - UNITAT DE LOGÍSTICA DE BOMBERS	NATALIA DUTOR SANTONJA	17/04/2024	ACCVCA-120	12974744409282774441 2251103493813530660
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	17/04/2024	ACCVCA-120	57375673740408954472 113777365703922280



Id. Document: 04r2 +dgp 1/8U m6HQ wHpz ayOp cbA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ
EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE LOGÍSTICA

Aprobado el proyecto y licitada de ejecución de la obra, se adjudicó a la UTE LA BOMBEROS DE VALENCIA, constituida por 'Construcciones y desarrollos TUDMIR, SL', con CIF B73611451, y 'AVIA Construcciones y Proyectos, SL', con CIF B54973722, el contrato de obras de ejecución del edificio de Dirección del Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil, formalizando el contrato el día 15 de noviembre de 2022. No obstante, determinadas circunstancias acaecidas desembocaron el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2023, en el cual se acordaba la resolución de mutuo acuerdo del contrato obras de ejecución del edificio de Dirección del Departamento de Bomberos procediendo asimismo a declarar la urgencia de todos aquellos contratos que proceda tramitar con el objetivo de ejecutar la obra de construcción del Edificio de Dirección del Parque Central de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia.".

Consecuencia de todo ello, no habiéndose ejecutado la obra dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto en fecha 5 de noviembre de 2021 hasta la fecha actual, ha determinado unas variaciones en las necesidades inicialmente planteadas así como unas adaptaciones derivadas de los cambios normativos acaecidos y unos incrementos de precios en la construcción, por todo lo cual resulta necesario proceder a realizar una revisión y actualización del proyecto para adaptarlo a la normativa actualmente vigente a la vez que a las nuevas necesidades generadas por el transcurso del tiempo desde la redacción y aprobación del proyecto así como a la actualización de precios, para proceder a su inmediata licitación y ejecución.

Destacar la entrada en vigor del RD 470/2021, de 29 de junio de 2021, por el que se aprueba el Código Estructural por el que se aprueba el Código Estructural, reglamentación que regula las estructuras de hormigón, de acero, y mixtas de acero y hormigón, tanto de edificación como de obra civil, y que sustituye a la anterior Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08 (aprobada RD 1247/2008, de 18 de julio) y la Instrucción de Acero Estructural EAE (aprobada RD 751/2011, de 27 de mayo), cuyo cumplimiento requiere el recalcado de la estructura, la revisión y la verificación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	17/04/2024	ACCVCA-120	75201523646488116512 942192819536711786
CAP SERVICI - UNITAT DE LOGÍSTICA DE BOMBERS	NATALIA DUTOR SANTONJA	17/04/2024	ACCVCA-120	12974744409282774441 2251103493813530660
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	17/04/2024	ACCVCA-120	57375673740408954472 113777365703922280



DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ
EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE LOGÍSTICA

todos los elementos estructurales del edificio según las nuevas exigencias, tanto en estados límite últimos como en servicio.

Por todo ello, con la voluntad de proceder a licitar nuevamente la ejecución de la obra, dado el tiempo transcurrido resulta necesario proceder a realizar una revisión y actualización del proyecto para adaptarlo a la normativa actualmente vigente a la vez que a nuevas necesidades generadas por el transcurso del tiempo desde la redacción y aprobación del proyecto, para su inmediata licitación y ejecución. Dicha modificación del contrato de servicios y contrato de obras viene justificada por:

- Actualización del presupuesto de ejecución material de las obras, debido al incremento de los precios, conforme a los precios del IVE en vigor y precios de mercado actuales.
- Modificación del proyecto inicial, como consecuencia de los cambios normativos:
 - Modificación en la normativa en estructuras de edificación:
 - Entrada en vigor del Código Estructural, aprobado por el RD 470/2021, de 29 de junio.
 - Publicación de la Norma Sismorresistente NCSR-22.
 - Modificación en el recalcado de la estructura, como consecuencia de la modificación de la normativa en estructuras.
 - Modificación de la Normativa de Eficiencia Energética.
 - Modificación de las condiciones de la acometida eléctrica.

Consecuencia de todo ello resulta procedente iniciar los trámites a fin de contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, la Revisión y actualización del Proyecto del Edificio de Dirección y Aparcamiento del Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil así como de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, a los ganadores del concurso de ideas SANTATECLA ARQUITECTOS S.L.P., atendiendo a:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	17/04/2024	ACCVCA-120	75201523646488116512 942192819536711786
CAP SERVICI - UNITAT DE LOGÍSTICA DE BOMBERS	NATALIA DUTOR SANTONJA	17/04/2024	ACCVCA-120	12974744409282774441 2251103493813530660
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	17/04/2024	ACCVCA-120	57375673740408954472 113777365703922280



DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ
EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE LOGÍSTICA

- La sociedad de Arquitectura SANTATECLA ARQUITECTOS S.L.P fueron los ganadores del concurso de ideas (Exp. 2007/313), donde se consideró que su proyecto fue el más idóneo de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las cláusulas administrativas reguladoras del concurso.
- El premio del concurso era la elaboración de los Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Dirección de Obra, Proyecto de Seguridad y Salud y su Coordinación, Proyecto de gestión de Residuos, así como los ensayos y pruebas geotécnicas necesarias (Exp. 2010/385).
- La singularidad de la propuesta del conjunto del proyectado fue uno de los criterios de valoración determinados en las bases.
- La Base 13ª de las que regían el Concurso de Ideas regula la atribución de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los ganadores del concurso, en los siguientes términos.

“DERECHOS DE PROPIEDAD: Los autores conservarán los derechos de propiedad de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines ni como material de redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.”

Al respecto hay que destacar, en primer lugar, lo dispuesto en Artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, el cual dispone que: “Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que..... proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Al encontrarnos ante la posible modificación y adaptación de un proyecto realizado por el ganador del concurso de ideas, le resultaría aplicable también lo dispuesto en el apartado d) del mismo artículo 168 el cual, entre los supuestos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	17/04/2024	ACCVCA-120	75201523646488116512 942192819536711786
CAP SERVICI - UNITAT DE LOGÍSTICA DE BOMBERS	NATALIA DUTOR SANTONJA	17/04/2024	ACCVCA-120	12974744409282774441 2251103493813530660
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	17/04/2024	ACCVCA-120	57375673740408954472 113777365703922280



DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ
EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE LOGÍSTICA

regula se puede utilizar el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación añade *“En los contratos de servicios, además, en el supuesto de que el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso de proyectos y, con arreglo a las normas aplicables deba adjudicarse al ganador”*.

Por otro lado la regulación de la protección de los derechos de propiedad intelectual la encontramos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el cual establece en su artículo 14 que *“corresponden al autor los siguientes derechos irrenunciables e inalienables: 4º. Exigir el respeto a la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado que suponga perjuicio a sus legítimos intereses o menoscabo a su reputación. 5º Modificar la obra.....”*

En el marco de un proceso de modificación del proyecto de un edificio singular el aspecto determinante y de especial relevancia ante el derecho de propiedad intelectual está constituido precisamente por el hecho de que se trata de un edificio singular, en el que el autor de esta obra goza de una serie de derechos al respecto de su obra, como el derecho a la integridad de la obra. Según la Ley de Propiedad Intelectual, el derecho de paternidad, integridad de la obra o modificación de la misma, derechos personales, irrenunciables e intransmisibles.

En relación al concurso de ideas, la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en general, mantiene la sistemática de su antecesor (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), contempla la previsión de que el objeto del contrato pueda incluir la dirección facultativa de la obra; es más, la ley exige que se siga el concurso de proyectos si el contrato de servicios que se va a adjudicar se refiere a la redacción de proyectos arquitectónicos, de ingeniería y urbanismo de especial complejidad y se contratan conjuntamente trabajos complementarios y la dirección de las obras. Y excluye la intervención de una mesa de contratación. (art. 183.3 LCSP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	17/04/2024	ACCVCA-120	75201523646488116512 942192819536711786
CAP SERVICI - UNITAT DE LOGÍSTICA DE BOMBERS	NATALIA DUTOR SANTONJA	17/04/2024	ACCVCA-120	12974744409282774441 2251103493813530660
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	17/04/2024	ACCVCA-120	57375673740408954472 113777365703922280



DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ
EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE LOGÍSTICA

Evidentemente nos encontramos ante un edificio que podemos denominar de singular, si tenemos en cuenta tanto el proceso de gesta de este expediente como los criterios de valoración que rigieron el concurso de ideas, entre los que destacaba la singularidad del propio proyecto. Sin olvidar que el hecho de convocar previamente un concurso de ideas refleja la voluntad de este Ayuntamiento de que el edificio de Bomberos de esta ciudad fuera un edificio emblemático y singular, la posible protección del derecho de propiedad intelectual sobre este proyecto incluiría el derecho a del autor a ser, asimismo, autor de las posibles modificaciones que se realicen sobre el mismo, considerando acreditado con todo ello que procede la puesta en marcha del mismo por cuando no hay alternativa o sustituto razonable en el mercado para con el objeto del contrato. Asimismo, dado que en el presente expediente el motivo de la exclusividad tiene su origen en el concurso de ideas del cual la sociedad de Arquitectura SANTATECLA ARQUITECTOS S.L.P fueron ganadores, resulta patente que no cabe en el presente supuesto la posibilidad de que la competencia en el mercado se esté restringiendo artificialmente por la Administración contratante en la configuración del procedimiento de contratación.

Justificado, según los argumentos expuestos, que procede la puesta en marcha del procedimiento negociado sin publicidad por cuando no hay alternativa o sustituto razonable en el mercado así como que no se debe a razones generadas por la propia Administración contratante en la configuración del procedimiento de contratación y que la competencia en el mercado no se está restringiendo artificialmente, se procede a iniciar las actuaciones a fin de contratar, por procedimiento negociado sin publicidad por motivos de exclusividad, la revisión y actualización del Proyecto del Edificio de Dirección y Aparcamiento del Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil así como la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud a la empresa ganadora del premio del concurso de ideas convocado por el Ayuntamiento al efecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	17/04/2024	ACCVCA-120	75201523646488116512 942192819536711786
CAP SERVICI - UNITAT DE LOGÍSTICA DE BOMBERS	NATALIA DUTOR SANTONJA	17/04/2024	ACCVCA-120	12974744409282774441 2251103493813530660
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	17/04/2024	ACCVCA-120	57375673740408954472 113777365703922280



DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ
EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE LOGÍSTICA

b) Clasificación que se exija (en su caso).

En el presente contrato no será exigible la clasificación del empresario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 LCSP.

c) Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato

División en lotes (artículo 99 LCSP): Dispone el artículo 99 de la LCSP, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”

El objeto del presente contrato no admite fraccionamiento en lotes, ya que la tipología del mismo constituye una única unidad que imposibilita que en un mismo proyecto trabajen una pluralidad de contratistas diferentes. No existiría ninguna coherencia en un proyecto de obra con realización independiente de las diversas partes del proyecto que dificultaría la correcta elaboración del mismo desde el punto de vista técnico. Sin olvidar el hecho de que nos encontramos ante una contratación a la entidad ganadora resultado de un concurso de ideas convocado por este Ayuntamiento, en la que tanto la redacción del proyecto como la parte pendiente referida a la “Dirección de Obra, Proyecto de Seguridad y Salud y su Coordinación”, constituyen el premio a la entidad ganadora del concurso de ideas.

d) Duración del contrato. (artículo 29 LCSP)

El plazo para la ejecución de los trabajos de “Revisión y Actualización del Proyecto básico y de ejecución del Edificio de dirección del Parque Central de Bomberos”, sito en Av. De la Plata s/n, será de 2 meses.

El plazo de ejecución de la fase de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud será el mismo que el de duración de la ejecución de las obras correspondientes y sus posibles modificados, incrementado el tiempo necesario para realizar los trabajos relacionados con la liquidación de la obra y su garantía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	17/04/2024	ACCVCA-120	75201523646488116512 942192819536711786
CAP SERVICI - UNITAT DE LOGÍSTICA DE BOMBERS	NATALIA DUTOR SANTONJA	17/04/2024	ACCVCA-120	12974744409282774441 2251103493813530660
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	17/04/2024	ACCVCA-120	57375673740408954472 113777365703922280



Id. Document: 04r2 +dgp 1/8U m6HQ wHpz ayOp cbA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ
EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE LOGISTICA

Si por causa legalmente justificada se prorrogara el contrato de ejecución de las obras se extenderán las funciones de Dirección de Obras e Instalaciones, y Coordinación de Seguridad y Salud, sin coste alguno para el Ayuntamiento hasta la recepción de la obra, su liquidación final y las incidencias e informes que surjan durante el plazo de garantía de la obra, incluso informe final de garantía y devolución de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - OFI. ADM. DE BOMBERS	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	17/04/2024	ACCVCA-120	75201523646488116512 942192819536711786
CAP SERVICI - UNITAT DE LOGÍSTICA DE BOMBERS	NATALIA DUTOR SANTONJA	17/04/2024	ACCVCA-120	12974744409282774441 2251103493813530660
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	17/04/2024	ACCVCA-120	57375673740408954472 113777365703922280